

ANEXO 17/58

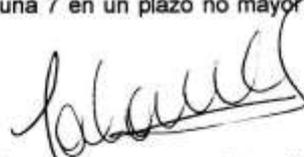
Buenos Aires, 12 de Julio de 2017.

**Al Plenario del Consejo Consultivo Comunal
De la Comuna 7**

Por la presente mocionamos ante el Plenario del CCCC7 que dicho Consejo Consultivo solicite a la Junta Comunal de la Comuna 7 que:

- 1) Exprese su parecer acerca de la metodología aplicada por el Gobierno central de la Ciudad tanto en el desarrollo de la obra del denominado "centro de trasbordo Flores" como en el actual proceso de definición de nombre para el mismo. Que detalle su parecer en los siguientes ejes: a.- participación ciudadana; b.- rol de la Junta Comunal; c.- rol del Consejo Consultivo Comunal de la Comuna 7.
- 2) Intervenga ante las autoridades correspondientes del Gobierno central de la Ciudad a fin de que cesen en su convocatoria a definir el nombre del "centro de trasbordo Flores" por vías de "participación" virtuales e individuales que desconocen la plena vigencia de la Ley 1777 y del Consejo Consultivo Comunal creado a instancias de ésta. Que en su lugar se cumpla con la Ley y se contemple la opinión de los ciudadanos y las ciudadanas reunidos en el Consejo Consultivo.
- 3) Solicite a las autoridades del Gobierno central de la Ciudad los informes correspondientes a: a.- la planificación de la obra del "centro de trasbordo Flores"; b.- el proceso de licitación, adjudicación y ejecución de la obra; c.- las instancias y mecanismos de consulta a los ciudadanos y las ciudadanas del barrio de Flores, Comuna 7, sus organizaciones, sus instancias participativas (Consejo Consultivo) y representativas (Junta Comunal). Que estos informes sean girados a la Junta Comunal y, por su intermedio, al Consejo Consultivo Comunal de la Comuna 7 en un plazo no mayor a los 30 días corridos.

Atentamente,


Paloma Dacier DNI 34645 825